



Buenos Aires, 10 de junio de 2020

DECLARACIÓN SOBRE EL MERCOSUR ANTE EL COVID-19

VISTOS,

(I) Que, el 11 de marzo de 2020, la Organización Mundial de la Salud declaró el brote del nuevo coronavirus (COVID-19) como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por el mismo a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110 países;

(II) El [Tratado de Asunción](#); la “[Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre coordinación regional para la contención y mitigación del Coronavirus y su impacto](#)”, del 18/03/20; las Decisiones CMC N° [N° 03/95](#) y [01/20](#), y la [Resolución GMC N° 151/96](#), y

CONSIDERANDO,

(III) Que el [Tratado de Asunción](#), en su preámbulo, establece “que la ampliación de las actuales dimensiones de sus mercados nacionales, a través de la integración, constituye condición fundamental para acelerar sus procesos de desarrollo económico con justicia social”, y resalta luego “la necesidad de promover el desarrollo científico y tecnológico de los Estados Partes y de modernizar sus economías para ampliar la oferta y la calidad de los bienes y servicios disponibles a fin de mejorar las condiciones de vida de sus habitantes”.

(IV) Que, mediante [Decisión CMC N° 03/95](#), el Consejo del Mercado Común (CMC) creó la “Reunión de Ministros de Salud” (RMS), a quién le encomendó la “función [de] proponer a este Consejo, medidas tendientes a la coordinación de políticas en el área de salud para el MERCOSUR”.

(V) Que, a través de la [Resolución GMC N° 151/96](#), el Grupo Mercado Común creó el Sub Grupo de Trabajo (SGT) N° 11 “Salud”, que se ocupa de la armonización de las legislaciones nacionales sobre la salud.

(VI) Que el 18/02/20, en el marco de su [IIIª Reunión Extraordinaria](#) (Asunción, Paraguay), la RMS, además de tratar la situación del dengue y el sarampión, analizó las medidas sanitarias adoptadas por cada Estado Parte en relación al brote de COVID-19 y avanzó en la definición de estrategias conjuntas.

(VII) Que, mediante la “[Declaración de los Presidentes del MERCOSUR sobre coordinación regional para la contención y mitigación del Coronavirus y su impacto](#)”, del 18/03/20, los Presidentes de los Estados Partes tomaron en consideración que “la pandemia causada por el COVID-19 no respeta fronteras, requiriendo una coordinación regional eficiente y permanente, sustentada en buenas prácticas basadas en evidencia científica y en directrices y lineamientos emanados de organizaciones competentes” y que “es necesario generar espacios de concertación regional multisectoriales, que aborden

esta problemática con perspectiva estratégica y solidaria, colocando a la ciudadanía en el centro de los esfuerzos colectivos”.

(VIII) Que, asimismo, en dicha Declaración, los Presidentes expresaron su voluntad para, entre otros aspectos, “[f]acilitar el retorno de ciudadanos y residentes de los Estado Partes del MERCOSUR a sus lugares de origen o residencia”, “promover la remoción de obstáculos que dificulten o impidan la circulación de bienes y servicios y estudiar medidas cuya adopción conduzca a la agilización del tránsito y transporte de insumos y productos de primera necesidad, incluidos los necesarios para la alimentación, la higiene y el cuidado de la salud”, “[e]valuar la conveniencia, oportunidad y posibilidad de rebajar los aranceles aplicados a los productos e insumos destinados a la prevención de enfermedades y al cuidado de la salud, en el marco de la emergencia sanitaria provocada por el COVID-19”, “[d]isponer que los Ministros de Relaciones Exteriores, Salud, Interior / Seguridad organicen reuniones virtuales sectoriales periódicas en las que compartirán información, buenas prácticas y coordinarán acciones en áreas de interés común”, así como “[c]onvocar a organismos multilaterales de crédito, en particular al BID, la CAF y FONPLATA para que evalúen en forma conjunta líneas de acción que contribuyan a enfrentar eficazmente los desafíos derivados del combate a la propagación del Coronavirus y sus consecuencias en los Estados Partes”.

(IX) Que, por [Decisión CMC N° 01/20](#), del 01/04/20, el CMC aprobó el otorgamiento de recursos adicionales del Fondo para la Convergencia Estructural del MERCOSUR (FOCEM) para el proyecto [“Investigación, educación y biotecnologías aplicadas a la salud”](#), por un monto de US\$ 15.807.500, destinado a los Estados Partes, con el objeto de enfrentar la emergencia sanitaria, fortalecer las medidas de control epidemiológico y adoptar un enfoque integral en el MERCOSUR; lo cual se ha plasmado ya en medidas concretas, como lo es, por ejemplo, el [financiamiento de 50.000 kits PCR de diagnóstico de COVID-19 y 400.000 de serodiagnóstico](#).

(X) Que el 18/04/20, la Comisión de Asuntos Económicos del Parlamento del MERCOSUR propuso la [creación de un fondo financiero](#) para combatir la pandemia del COVID-19, ante la crisis económica causada en las áreas de salud, bancaria, económica y de finanzas, y en su [comunicado de prensa](#) del 15/05/20, la Comisión de Salud de dicho Parlamento manifestó su interés en que la vacuna del COVID-19 sea considerada como bien de uso público, universal y gratuito.

(XI) Que, en su XXXVº encuentro, la [Reunión Altas Autoridades sobre Derechos Humanos y Cancillerías del MERCOSUR y Estados Asociados](#) (RAADH) aprobó su [“Declaración de Asunción sobre la promoción y protección de los derechos humanos en situación de pandemia COVID-19”](#) (05/06/20), en la cual “resalta la necesidad de promover derechos particularmente comprometidos como el derecho a la salud, la vida y todos los derechos conexos, en el entendimiento de que todos los [d]erechos [h]umanos son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados”, así como “enfatisa particularmente la implementación de este enfoque de protección integral en favor de las poblaciones en situación de vulnerabilidad, y reconoce que, de las obligaciones internacionales derivadas del derecho internacional de los derechos humanos, surge el deber de los Estados de establecer medidas de respuesta efectiva a la pandemia de

“Los hombres se dignifican postrándose ante la ley, porque así se liberan de postrarse ante los tiranos” (manifiesto del Congreso Constituyente de 1853, 07/03/1854, [Lonigro 01/05/19](#))

COVID-19, asegurando que estas cumplan con los estándares internacionales en la materia”.

(XII) Que el mundo se encuentra afectado por el COVID-19, también llamado coronavirus, el cual se generó en la provincia china de Wuhan en diciembre de 2019, y tuvo una rápida difusión por contagio directo entre personas, cruzando rápidamente las fronteras del país de origen y extendiéndose por el mundo.

(XIII) Que COVID-19 es un virus nuevo, por lo que no se dispone de medios específicos para evitar su propagación. No hay vacuna. A modo de prevención la mayoría de los países aplicaron la cuarentena que consiste en el aislamiento social de los habitantes de un estado, provincia o ciudad, que deben permanecer en sus domicilios. La medida de prevención dispuesta produjo la paralización de la economía de los países porque el aislamiento disminuyó notoriamente la producción industrial, el comercio y el consumo. Las pymes y hasta grandes empresas atraviesan importantes dificultades financieras, muchas de las cuales han cerrado, lo que implica pérdida de puestos de trabajo y despidos, elevándose así la tasa de pobreza y vulnerabilidad de grandes sectores de la sociedad.

(XIV) Que, por la difusión de la pandemia, Europa fue una de las regiones más afectadas, particularmente Italia y España, lo que originó que la Unión Europea (UE) tomará importantes medidas financieras de apoyo a sus Estados miembros, como así también para auxiliar a sus industrias y empresas. En esta dirección, el Banco Central Europeo autorizó el otorgamiento de préstamos y la emisión de bonos con mayor flexibilidad, y la Comisión Europea presentó el 27/05/20, ante el Parlamento Europeo, el programa anticrisis denominado “[Next Generation EU](#)” [COM(2020) 456 final], de 750.000 millones de euros, de los cuales 500.000 serán transferencias directas a fondo perdido, el cual está siendo analizado por dicho Parlamento. La UE propuso, además, salir de la crisis mediante la modernización de la economía europea, invirtiendo en eficacia energética lo que supone mayor utilización de fuentes no contaminantes, digitalización, refuerzo de los sistemas sanitarios y de protección civil. Esas acciones son demostrativas de la preeminencia del espíritu solidario y comunitario que predominó.

(XV) Que otros organismos internacionales, tales como el BID y la OMC (Organización Mundial del Comercio), entre muchos otros, han comenzado a resaltar su preocupación por la situación que la pandemia del COVID-19 provoca sobre el aparato productivo de los países, en especial las Pymes [ver CEPAL, Informe Especial COVID-19 N° 1, “[América Latina y el Caribe ante la pandemia del COVID-19: efectos económicos y sociales](#)”, 03/04/20; y BID, informe “[Estimaciones de las tendencias comerciales: América Latina y el Caribe - Edición 2020](#)” (Giordano y Michalczewsky), y OMC, informe “[\[R\]epercusiones de la pandemia de COVID-19 en las pequeñas empresas](#)”, ambos del 03/06/20].

(XVI) Que la situación mundial originada por el COVID-19 demuestra, fehacientemente, que las pandemias no se combaten en soledad, requieren de un esfuerzo colectivo, que en este caso debería ser mundial.

(XVII) Que, en esa misma dirección deben resaltarse las palabras del canciller argentino Felipe Solá quien, en ocasión de la reciente reunión de Ministros de Relaciones Exteriores

“Los hombres se dignifican postrándose ante la ley, porque así se liberan de postrarse ante los tiranos” (manifiesto del Congreso Constituyente de 1853, 07/03/1854, [Lonigro 01/05/19](#))

de los Estados de América Latina y el Caribe organizada por el gobierno de Alemania (llevada a cabo el 03/06/20 con el objetivo de analizar de forma conjunta las medidas económicas para enfrentar el COVID-19, en el marco de la “Iniciativa América Latina y Caribe - Alemania”), manifestó que “[h]ay un sentido común alrededor de una idea de que una vacuna y otros adelantos que tengan relación con el tratamiento de [esa] enfermedad, deberían ser considerados bienes comunes para la humanidad y que todos tuvieran acceso” (ver, Cancillería Argentina, [Información para la Prensa N° 122/20](#)).

(XVIII) Que, en función de las afirmaciones vertidas, los países mejor preparados para paliar y reducir los catastróficos efectos que traerá el COVID-19 son aquellos que lo hacen dentro del marco y en el contexto de un proceso de integración, como es el caso del MERCOSUR.

(XIX) Que, por otro lado, la situación así descrita se encuentra dificultada en nuestros Estados por la insuficiente participación e intervención de los Poderes Legislativo y Judicial, hecho que afecta a los ciudadanos, limitando de modo sustancial el derecho fundamental de acceso a la justicia, tal como fuera expresado por el COADEM (Consejo de Colegios y Órdenes de Abogados del MERCOSUR) en su “[Declaración sobre COVID-19, ejercicio profesional y Poder Judicial](#)”, del 30/05/20. En este sentido, un aporte interesante lo constituye el informe de la Comisión Europea “[Impacto del virus COVID-19 en el campo de la justicia](#)”.

LA COMISIÓN DE JURISTAS PARA LA INTEGRACIÓN REGIONAL DECLARA:

1. Que teniendo la pandemia producida por el COVID-19 alcance mundial y habiendo devenido en una crisis sanitaria, económica y social, la situación así generada requiere del esfuerzo colectivo de todos los Estados para superarla, en particular a los países que conformamos un proceso de integración como el MERCOSUR.
2. Que los Estados Partes del MERCOSUR deberían consensuar y adoptar medidas en conjunto, de carácter regional, para mitigar los efectos del COVID-19, armonizándolas con propuestas de la OMS y la CEPAL, entre otras. A tal efecto, puede tomarse como modelo adaptable a nuestra realidad el reciente programa de la Comisión Europea “Next Generation EU”, a partir del marco del FOCEM, siendo promisorio en tal sentido la citada reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los Estados de América Latina y el Caribe organizada por el gobierno de Alemania.
3. Que los Estados Partes deben ponderar la problemática provocada por el COVID-19 como una oportunidad para que las inversiones destinadas a la recuperación económica, estén especialmente direccionadas a la producción y el empleo, en especial aquellas que benefician al medio ambiente.
4. Que, en esta perspectiva, el MERCOSUR brinda un marco institucional, jurídico y normativo propicio para establecer una estrategia común y llevar a cabo acciones conjuntas en la lucha contra el COVID-19 y sus consecuencias económicas y sociales.

5. Que, asimismo, tal como sostuvo esta Comisión en su "[Declaración sobre la reciente posición argentina en las negociaciones comerciales externas del MERCOSUR](#)" ([Declaración N° 01/2020](#), 29/05/20, considerando X), en los acuerdos que negocie el MERCOSUR con terceros Estados o grupos de Estados debería incluirse, preferentemente, la cooperación internacional para enfrentar la pandemia y sus secuelas económicas y sociales. Asimismo, impulsar esa misma orientación en todas las reuniones de organismos internacionales y foros mundiales que participen, cualquiera sea el carácter y la materia abarcada por los mismos.
6. Que la situación de gravedad descripta exige que los Estados del MERCOSUR, de forma inmediata, superen las eventuales discrepancias e inconvenientes que pudieran existir, que les impidan adoptar una estrategia común para enfrentar eficazmente la pandemia y sus nefastos efectos.
7. Que el marco descripto impone el funcionamiento regular y armónico de los tres poderes de los Estados Partes, en especial los Poderes Legislativo y Judicial dentro de los protocolos que requiere la pandemia, y que los órganos mercosureños, en especial el Parlamento del MERCOSUR, concentren sus esfuerzos y recurran a las universidades públicas y privadas y a especialistas de las disciplinas involucradas con el objetivo de realizar un trabajo conjunto e interdisciplinario, tendiente a paliar y superar la crisis provocada por el COVID-19. Este es el camino para el afianzamiento de nuestro bloque para superar la situación de vulnerabilidad de sus habitantes y se posicione dignamente en el mundo.
8. Que, tal como lo expresó esta Comisión en su "[Declaración sobre la reciente posición argentina en las negociaciones comerciales externas del MERCOSUR](#)" (citada; parte declarativa, literal 3), la pandemia mundial provocada por el COVID-19 y sus graves consecuencias económicas y sociales, en especial en nuestra región, no puede ser enfrentada con menos, sino con más integración.